



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

URTEAK: 1.895-1.917

Sekzioa D

Liburu-zk. 291

Negoziatua 11

Espediente-zk. 21

Seriea _____

Orriak _____

G A I A

EDIFICIOS PARTICULARES - EASO

ESPEDIENTEA

Construcción de una casa en la calle
Easo, portal n.º 10 (esquina calle Arrasa-
te) y posteriores reformas. Contiene 4 planos.

7

1

El que suscribe ha recibido la comunicación de V. S. referente á los planos presentados al Excmo. Ayuntamiento, de la casa que intenta construir en el ángulo calle Baso y Principe y enterado de su contenido se obliga: 1.º, á someter á la aprobación de V. E. el proyecto referente á toda modificación, reforma ó adición que, con relación á los citados planos, trata de llevar á cabo en la ejecución de las obras. 2.º, á hacer desaparecer toda obra ó parte de ella que, en concepto de la Corporación, se llegue á realizar con infracción á las ordenanzas vigentes de edificación, ó á sufragar los gastos del derribo que, á costa del recurrente, mande ejecutar el mismo Ayuntamiento y, suplica á V. E. tenga á bien disponer se le expida la correspondiente licencia de edificación, como lo confía merecer de la justificación de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

San Sebastián 1.º de Abril
de 1895.

Nicolas Galarrain
Galarain y Oaondo

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

SAN SEBASTIAN

No. 28 Año 1905 Registro Archivo



7

2

Alonzo
de obras
no
el Sr.
Melgarejo

El que suscribe arquitecto y vecino
de esta Ciudad tiene el honor de solici-
tar de V. E. la autorizacion necesaria
para empesar el movimiento de tierra

ase al arquitecto
to municipal.

en el solar angulo de las calles de Luro
y Principe en el que D. Nicolas Gaba-

En la comu-

rain trata de construir una casa

Marino Tabuyo

cuyos planos seran presentados a la

Plene acci-
derse a lo
solicitado en
la condicin

aprobacion del Excmo Ayuntamiento
lo gracia que espera alcanzar
de V. E. cuya vida fue Dios n. a.

que no se comien-
cen las obras en

San Sebastian 21 de Febrero 1905

Galeria, hasta
que los planos
sean apro-
bados. Para
la ejecucion

José Uzalde

Sr Alcalde Presidente del Excmo Ayun-
tamiento de esta Ciudad

= San Sebastian =

25 de febrero del 905.
Sr. D. Luis Eloyalde,
Arquitecto. San Sebastián

Informando el Sr. Ayte. Municipal,
a la instancia que dirige V. con fecha 24
del actual, solicitando autorización para
empezar el movimiento de tierras en
el solar ángulo de las Calles de Easo
y Príncipe, dice lo siguiente:

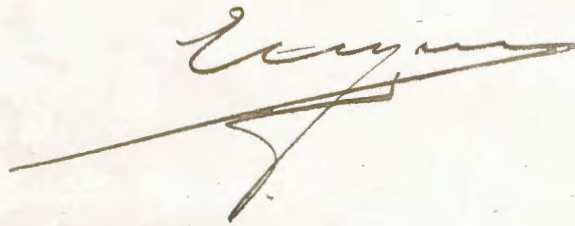
agré.

Al habiéndose aprobado en esta
Alcaldía el precedente informe, se
lo traslada a V. para su conocimiento
y efecto convenientes.
Dios V. S.

de las excavaciones se tomarán las medidas necesari-
as a fin de evitar rápidos desprendimientos en
tierras dando a los taludes la inclinación debida. Se
colocarán vallés y lúes para evitar todo peligro
a los transeúntes -

José delgado

Conforme
al Alcalde



98/11
No. 78 Año 1905 Registro Archivo



M. Argui
Sede municipal
cual

El Sr.
Galarraga

de
Impreso
a la venta

Los que suscriben propietarios del solar angular de las calles del Principe y Caro, tienen el honor de presentar a V. E. para su aprobacion, los planos de la construccion y saneamiento de la casa que en el mismo intentan construir, esperando de su reverenciada justicia se servira aprobarlos.

Es gracia que esperan alcanzar de V. E. cuya vida que Dios nos la.

San Sebastian 24 Marzo 1905.
Nicolas Galarraga

Galarraga y Olande

Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

= San Sebastian =
Jm.

forme. La casa cuya construcción se solicita
en la adjunta instancia se sitúa en el ángulo
de las calles de Easo y Principe que
son de segundo orden. Su superficie es
de trescientos noventa y siete metros y
cincuenta y ocho deímetros.

Los planos están trazados con sujeción a las
disposiciones de las ordenanzas en cuanto
a las alturas de piso total de la fachada
perfil de la cubierta y demás. El
diseño como se dice gratuitamente se separa
algun tanto del perfil, pero trazado en
la forma en que está, sin utilización de nin-
gun género y como elemento decorativo única-
mente podría ser aceptado cuando se refo-
ren las ordenanzas en este punto.

Durante la ejecución de las obras se
tomarán todas las precauciones necesarias
para evitar accidentes, disponiendo los anda-
mios y demás medios auxiliares de construc-
ción con las condiciones debidas a la solidez
de la construcción con lo ordenado por la alcal-
día respecto de estos extremos.

San Sebastián 22 de Mayo 1905

Breve
al Alcalde
muy

José Argosola

27 de Marzo de 1905.

Ex. Sr. Nicolás Gabarain y Sres.
Gabarain y Olondo
San Sebastián.

Informando al Sr. Srte. Municipal y la Junta
de N.º fecha 24 del actual, dice lo siguiente:

Y habiendo aprobado esta Alcaldía
el precedente informe, se lo traslado a N.º
para su conocimiento y efectos consiguientes.
Quedan N.ºs obligados al pago de
igual suma por derechos de recprocinco,
si con efecto deberán N.ºs participar la
terminación de la finca, antes de ser
habilitada.

Sea falta de cumplimiento de
esta obligación será penada con el
doble de derechos.

Y si mismo deberán satisfacer
los derechos por acometida a la alcantarilla
general, y la mitad del coste
de obras. Dios S.º

217

Excmo Sr Alcalde de esta Ciudad



No 1260 Año 1906 Registro Archivo

Mayo 26 de 1906
A Arquitecto y
Inspector de Sanidad.
El Secretario
San Sebastián

Los que suscriben,
vecinos de la misma,
a' r' S reunen exponiendo

Que habiendo terminado la casa n.º 10 de la calle Easo, suplican se sirva mandar reconocer si se halla en estado habitable.

he casa a que se refiere en esta instancia se halla construida conforme a los planos aprobados y cumpla todas las condiciones que exige la higiene y salubridad por lo que vemos de proveer de que se la de-

Dios guarde a' r' S ms
años - San Sebastian 26 Mayo 1906

Jabarrain y Olaondo

clase habitable en el predio entre
las fincas llamadas de 1^{ra} categoría
San Sebastián 4 Junio 1906

Mmanuel Belayo ^{Juan M. de}

Conforme.
El M. de P. de
El Marg. de P. de

6 de Junio del 1906.
Srs. Gabardin y Olondo
Don Seb^{to}

Informando los Srs. Arquitecto Municipal e Inspector de Sanidad, a la instancia que dirigen N.º con fecha 26 de Mayo último, solicitando el reconocimiento de la casa que han construido en el Solar número de las calles del Príncipe y Corso, según lo sigue

— sigue —

Al habiendo aprotado esta Alcaldia el precedente informe, se lo traslado a N.º para su conocimiento y fines correspondientes.
Dios S.

Nº 2291 Año 1917 Registro Archivo



Los que suscriben, propietarios de la Casa número 10 de la calle de Easo de esta Ciudad; tienen el honor de presentar á la superior aprobación de V. S. los planos de la reforma que desean llevar á ejecución en la misma y que consiste en la modificación de la Cubierta, sustituyendo las caldas interiores por una terraza alta y sometiénose al perfil adoptado en las Ordenanzas de edificación para las calles de 2º orden.

*Arquitecto
D. D. S. S.
Murguía*

No dudando que V. S. con su elevado criterio ha de autorizar la mejora proyectada; pido á Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 29 de Enero de 1917. =

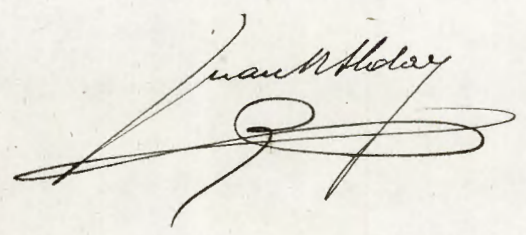
Gabarrin y Ocarando

Sr. ALCALDE PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

SAN SEBASTIAN.

Infermado la adjunta instancia de los Srs. Gabarain y Olaondo, en la que solicitan autorización para modificar la cubierta de la casa número 10 de la calle de Easo, cuya modificación se proyecta con arreglo á las nuevas Ordenanzas de Edificación, y habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 19 de Enero último, acceder á los deseos de los Srs. Olasagasti y Compañía para construir varias casas de campo en la calle de Matía, á reserva de la aprobación por la Superioridad de las citadas Ordenanzas, soy de parecer que debe accederse á lo solicitado mediante esta salvedad.

San Sebastián 17 de Febrero de 1917

Juan M. Holzer


Declaro por la Urbani de un piso — 300,00 pes.

(Recado la papellita con fecha 27 abril 1917, según talon n. 1927)

EXCMO.SR.

En opinión de la infrascrita, no hay inconveniente en conceder a los Sres. Gabarain y Olaondo la autorización necesaria para reformar la cubierta de la casa nº 10 de la calle de Easo, pero a reserva de la aprobación por la Superioridad de las nuevas Ordenanzas de Edificación, dentro de las cuales, de lo que en ellas se determina, se hallan los planos presentados para aquel objeto.

V.E., no obstante, acordará lo que estime más procedente.

San Sebastian 23 de Febrero de 1.917.

POR LA COMISION DE OBRAS,

Aprobado en sesión de 28 de febrero 1917

FOR ACUERDO
EL SECRETARIO

1º Marzo 1917

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión que celebré
que celebré ayer ~~añde~~, aprobó el siguiente informe de su Comisión de
Obras:

-- A q u i --

Lo que tengo el honor de trasladar á vds. para su conocimiento y
efectos consiguientes, acompañando una de las copias del plano de refe-
rencia. Dios etc. El Alcalde, ~~Mustaqui~~ Inciarte.

Srs. Gabarain y Olaende.

SAN SEBASTIAN.